



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, fue creado por la Ley N° 27.467 (Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019), el cual ha sido prorrogado por la Ley N° 27.591 (Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021), a fin de asistir a las provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción.

En este sentido, se considera que los criterios de distribución del Fondo de Compensación tienen un carácter desigual. Por lo cual, la Provincia de Río Negro, al igual que muchas otras provincias, solicita una distribución equitativa de las partidas presupuestarias, y que se corrija la gran diferencia entre los montos asignado al interior del país y al AMBA.

Río Negro recibe de Nación un total mensual de \$20.850.000 en concepto de fondos de compensación al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano, siendo fundamental, para sostener el servicio, aumentar las partidas. Por parte de Nación, se ofreció analizar un incremento del 30%.

Ante la situación de emergencia que atraviesa el sector actualmente, se solicita al Estado Nacional corregir criterios de distribución de las partidas presupuestarias, teniendo en cuenta que en la actualidad el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) recibe el 90% de los recursos que componen el Fondo en cuestión, mientras que el 10% restante se distribuye en el resto de las provincias del interior. Por lo tanto, claramente se determinan pautas inequitativas en la distribución del mismo.

Aún ante esta asimetría presupuestaria trazada desde la Nación, la provincia de Río Negro, continúa garantizando el pago del subsidio provincial al transporte público de pasajeros urbano e intraprovincial; transfiriendo fondos propios, por considerar prioritario el mantenimiento del servicio en sus jurisdicciones.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación, Secretaría de Gestión de Transporte, que se vería con agrado se utilicen nuevos criterios para la distribución del Fondo de Compensación al Transporte de Pasajeros, atento a que existen actualmente mecanismos asimétricos en cuanto a la proporción asignada a la provincia de Río Negro, y resultan necesarios nuevos criterios de distribución, desde una visión más equitativa y federal, que posibiliten el sostenimiento del servicio público de pasajeros en la jurisdicción provincial.

Artículo 2°.- De forma.